

M<sup>a</sup> del Mar Palomar Moreno, Subdirectora de Familias de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, propone la siguiente

**"RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA PLATAFORMA ANDALUZA DE VOLUNTARIADO PARA EL EJERCICIO 2026.**

Vista la solicitud y la documentación presentada por D. Armando Rotea Molero, en calidad de representante legal de la citada entidad, solicitando una subvención para financiar proyectos en materia de voluntariado, se constatan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Plataforma Andaluza de Voluntariado, en adelante PAV, es una entidad sin ánimo de lucro, compuesta por el conjunto de plataformas y redes provinciales de voluntariado existentes en Andalucía en las que, a su vez, se integran actualmente casi seiscientas entidades de voluntariado de diversos campos de actuación. Es una entidad con personalidad jurídica propia, cuyo principal objetivo es consolidar un sistema de coordinación y promoción del voluntariado entre las distintas asociaciones y entidades, las administraciones públicas, el mundo empresarial, las universidades, sindicatos y demás organizaciones de la sociedad civil, así como la ciudadanía en general, en el conjunto del territorio andaluz.


A través de las Plataformas y Redes Provinciales de Voluntariado, junto con sus entidades miembros, la PAV es un agente activo en las políticas de voluntariado, participando en las diferentes cuestiones que afectan a la acción voluntaria andaluza.

El trabajo en red es el fin y, a su vez, la metodología de trabajo a realizar en los proyectos desarrollados por la PAV, incidiendo en el papel de la calidad en la organización de las entidades y en la acción voluntaria, así como en las nuevas tecnologías como elemento indispensable para el desarrollo social de las entidades.

Desde el año 2009 la PAV y la Junta de Andalucía trabajan conjuntamente en el desarrollo de acciones para la articulación y la promoción del voluntariado en Andalucía. Las actuaciones que van a desarrollarse en 2026 adquieren una especial relevancia en un contexto marcado por la proclamación por parte de Naciones Unidas del año 2026 como Año Internacional de las Personas Voluntarias para el Desarrollo Sostenible. Esta declaración supone un reconocimiento expreso al papel esencial que desempeña el voluntariado como motor de cohesión social y avance hacia los objetivos de Desarrollo Sostenible. En este marco, la presente subvención nominativa se concibe como una respuesta estratégica desde Andalucía a las prioridades marcadas por Naciones Unidas, alineándose de manera coherente con el "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana de Andalucía: Horizonte 2026"

Teniendo en cuenta los Objetivos estratégicos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias y Diversidad, la PAV propone la realización de acciones que persigan la consecución de los objetivos en materia de voluntariado incluidos en aquellos.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 1/16	



Los objetivos previstos:

- 1) Fortalecer y fomentar coaliciones de voluntariado en Andalucía.
- 2) Capacitar a personas voluntarias y responsables en la gestión de voluntariado.
- 3) Reforzar los mecanismos de gestión y seguimiento del voluntariado en Andalucía.
- 4) Conocer la evolución y seguimiento del movimiento voluntario.
- 5) Visibilizar y sensibilizar sobre el papel del voluntariado en la transformación social.

El proyecto de la PAV propone las siguientes líneas de acción:

- 1) Coordinación y Articulación del voluntariado Andaluz
- 2) Formación del Voluntariado
- 3) Investigación. Observatorio Andaluz de Voluntariado
- 4) Sensibilización y visibilización del voluntariado

**SEGUNDO.**- En la Ley 8/2025, de 22 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2026 se consignó un crédito nominativo, clasificado en el artículo económico 48, a favor de la PAV, por un importe de 30.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000/G/31H/48806/00/01.

**TERCERO.**- La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad acordó con fecha 11 de febrero del 2026 el inicio de un expediente de concesión de una subvención nominativa con cargo a la partida presupuestaria referida.

**CUARTO.**- Al objeto de proceder a la tramitación del citado expediente de concesión de subvención, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 34 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se requirió a la PAV la aportación de la documentación necesaria.

**QUINTO.**- Con fecha 20 de febrero del 2026, la citada entidad presenta escrito solicitando subvención, por un importe total de 30.000,00 euros, para financiar proyectos en materia de voluntariado.

En vista de los anteriores hechos, proceden los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- El Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, establece que le corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad las competencias en materia de voluntariado que, en general, le atribuya la normativa vigente y las que expresamente les sean delegadas y, en particular, las relacionadas en su artículo 6.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 2/16	



**SEGUNDO.-** La competencia para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, está atribuida a las personas titulares de las Consejerías, en virtud de lo dispuesto en el artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en la Disposición cuarta apartado 5 de la Orden de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos, actualmente dicha competencia está delegada en la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

**TERCERO.-** Como señala el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 28 de la misma Ley, en relación con el procedimiento de concesión directa de subvenciones, dispone que la resolución de concesión a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables.

**CUARTO.-** El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 34 cuál ha de ser el contenido de la solicitud y el contenido mínimo de las resoluciones de concesión, que tendrá el carácter de base reguladora.

El artículo 35 del mencionado Decreto 282/2010, de 4 de mayo, dispone que para que sea exigible el pago de las subvenciones impuestas por norma de rango de ley será necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio económico.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación, esta Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad,

## RESUELVE

### **PRIMERO.- CONCESIÓN**

Conceder a la PAV una subvención nominativa por importe de 30.000,00 euros, que corresponde al 100 % del presupuesto aceptado, con cargo a la partida presupuestaria 1800010000/G/31H/48806/00/01.

El importe de la subvención será destinado a la realización de las siguientes actividades, distribuidas en las siguientes áreas de actuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 3/16	



## LÍNEA I. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE REDES

El I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación Social de Andalucía reconoce el papel clave de las redes y plataformas de voluntariado como estructuras vertebradoras del tercer sector y agentes esenciales para la defensa de derechos, la coordinación de iniciativas y la generación de respuestas colectivas ante los retos sociales actuales. Resulta necesario reforzar los mecanismos de coordinación y articulación del voluntariado, garantizando espacios estables de encuentro, reflexión y construcción conjunta de estrategias. Desde su carácter autonómico, la Plataforma Andaluza de Voluntariado actúa como agente facilitador y cohesionador, promoviendo la conexión entre plataformas y redes provinciales, entidades de voluntariado y otros actores clave, contribuyendo a una intervención más coherente, sostenible y alineada con el marco normativo y estratégico vigente.

Esta línea de trabajo busca consolidar una metodología de trabajo en red, basada en el intercambio de conocimiento, el diagnóstico compartido de necesidades y la generación de sinergias, permitiendo al movimiento voluntario andaluz adaptarse a los cambios sociales, organizativos y tecnológicos. La diversidad territorial de Andalucía exige una atención específica a la cohesión entre provincias, poniendo en valor la riqueza del voluntariado local y garantizando una articulación equilibrada que refuerce el sentido de pertenencia a un proyecto común.

A través de esta línea se realizarán las siguientes actuaciones:

### 1.1. Encuentro de plataformas y entidades de voluntariado

Como espacios para optimizar recursos, fortalecer el reconocimiento mutuo y mejorar la calidad y el impacto de la acción voluntaria. La colaboración interdependiente y el trabajo alineado en torno a objetivos comunes se configuran como elementos clave para afrontar los desafíos presentes y futuros del voluntariado. En los citados encuentros se abordará la situación organizativa de las entidades, demandas actuales del sector, nivel de conocimiento sobre cuestiones estratégicas (digitalización, metodología ApS, centros de recursos, gestión del voluntariado). Se realizarán a través de 2 encuentros andaluces de plataformas y redes de voluntariado así como el desarrollo de encuentros en las 8 provincias andaluzas en coordinación con las plataformas provinciales del voluntariado.

### 1.2. Servicio Andaluz de Información y Asesoramiento del Voluntariado

La Plataforma Andaluza de Voluntariado cuenta con una red de plataformas provinciales que articula la información y el asesoramiento en materia de voluntariado.

Con este servicio de información y asesoramiento se ofrecerá una atención integral dirigida a las personas voluntarias, entidades, ciudadanía en general y a otros agentes implicados en la promoción del voluntariado en Andalucía.

A través de diversos canales (telefónico, digital, presencial y redes sociales) y de un protocolo de actuación definido, se dará respuesta a las principales consultas y necesidades del sector, garantizando cercanía, claridad y eficacia. La implicación de las plataformas provinciales permitirá una atención territorializada, asegurando la vertebración del servicio y la adecuación a las realidades locales.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 4/16





ACTIVIDADES LÍNEA 1. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE REDES		
LÍNEA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE REDES	Encuentros de plataformas y redes de voluntariado	Celebración de 2 Encuentros de plataformas y redes de voluntariado con el objetivo de establecer estrategias de actuación para el fomento y la articulación del voluntariado andaluz, así como encuentros con entidades provinciales para conocer sus preocupaciones, inquietudes y actualizar información sobre recursos disponibles para el sector.
	Servicio andaluz de información y asesoramiento a entidades y personas voluntarias	Protocolo de atención y acompañamiento a las entidades y personas voluntarias para la gestión del voluntariado. Servicio de atención a la ciudadanía en general con el apoyo en la red provincial de plataformas de voluntariado. Asesoramiento e información a agentes responsables en la promoción del voluntariado (empresas, universidades, ...)

## LÍNEA II. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO

La formación constituye un eje clave para garantizar un voluntariado empoderado, competente y comprometido, capaz de dar respuesta a los retos sociales actuales con calidad y rigor. En un contexto de transformación social y organizativa, la capacitación continua se configura como un elemento esencial para fortalecer las capacidades personales y organizativas; mejorar la gestión del voluntariado e impulsar una cultura organizativa basada en el aprendizaje, la innovación y la mejora continua.

Esta línea de trabajo apuesta por una formación que combine conocimiento técnico, intercambio de experiencias y creación de redes, favoreciendo la participación activa y el desarrollo de liderazgos dentro del movimiento voluntario.

En concreto las actuaciones a realizar son:

### II.1. Escuela Andaluza de Voluntariado

La Escuela Andaluza de Voluntariado, que este año cumple 18 ediciones, se consolida como un espacio de referencia para la formación y el encuentro de personas voluntarias y responsables de entidades.

Su valor reside en:

- ✓ Reunir a personas voluntarias de distintas entidades y ámbitos de intervención.
- ✓ Favorecer el intercambio de experiencias y la creación de vínculos. Y
- ✓ Reforzar el sentimiento de pertenencia al movimiento voluntario andaluz.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 5/16	



Esta Escuela se concibe como un espacio de reflexión colectiva que impulsa el trabajo en red y la mejora de la calidad de la acción voluntaria. En concreto se va a celebrar la 18 edición de la Escuela Andaluza de Voluntariado.

### II.2. Pedagogía del Registro General de Entidades de voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias

La actuación prevista para 2026 se centrará en la difusión y acompañamiento directo a las entidades de voluntariado, con el objetivo de fomentar su inscripción en el Registro, así como la actualización de los datos ya existentes, contribuyendo a mejorar la calidad y fiabilidad de la información disponible.

Para ello, se elaborarán y difundirá material pedagógico específico, con un enfoque visual, claro y de fácil lectura, que facilite la comprensión del procedimiento y reduzca las posibles barreras de acceso al Registro, especialmente en aquellas entidades con menor capacidad técnica o administrativa.

De manera paralela, se habilitará un sistema de recogida y canalización de dudas y consultas planteadas por las entidades durante el proceso de inscripción y actualización de datos. Estas consultas serán atendidas de forma coordinada entre la Plataforma Andaluza de Voluntariado y la persona experta de referencia de la Consejería competente, garantizando respuestas homogéneas, rigurosas y alineadas con la normativa vigente.

La sistematización de las consultas recibidas permitirá, además, la elaboración de un Manual de Preguntas Frecuentes (FAQ) sobre el Registro de Entidades de Voluntariado, que se pondrá a disposición del conjunto del sector como recurso de apoyo permanente, contribuyendo a reforzar la autonomía de las entidades, mejorar el uso del Registro y favorecer una gestión más eficiente y transparente del voluntariado en Andalucía.

Para ello, se realizarán:

- Sesiones formativas e informativas sobre el citado Registro dirigida a entidades de voluntariado de las 8 provincias andaluzas.
- Difusión y sensibilización entre las entidades sobre el Registro.
- Elaboración de una guía de "preguntas frecuentes" sobre su uso: alta, actualización y modificación de los datos.

### II.3 El ApS en entidades de voluntariado

Se realizará un Encuentro Andaluz de Aprendizaje-Servicio y Voluntariado, como una actuación de continuidad y refuerzo respecto a ediciones anteriores, con un enfoque adaptado a las capacidades y misión de la Plataforma Andaluza de Voluntariado, centrado en el papel de las entidades de voluntariado como agentes clave en los proyectos de Aprendizaje-Servicio y en la generación de alianzas estables con el ámbito educativo.

Dicho encuentro está concebido como un espacio de intercambio, reflexión y transferencia de experiencias, que permita visibilizar buenas prácticas ya existentes y ofrecer orientaciones prácticas a las entidades interesadas en participar o colaborar en iniciativas de ApS, poniendo el foco en cómo impacta esta metodología en los programas y la misión de las entidades.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 6/16





Esta actuación se alinea con el "I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana de Andalucía" y con la proclamación del año 2026 como Año Internacional de los Voluntarios y Voluntarias para el Desarrollo Sostenible, reforzando el compromiso con una participación social transformadora, inclusiva y orientada al desarrollo comunitario.

<b>ACTIVIDADES LÍNEA II. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO</b>		
<b>LÍNEA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO</b>	Escuela Andaluza de Voluntariado	Desarrollo de la Escuela Andaluza de Voluntariado, con oferta de talleres formativos y dinámicas para el intercambio de experiencia y trabajo en red.
	Didáctica del Registro	Sesiones informativa y formativas sobre su funcionamiento y registro según nuevo Decreto.
	El ApS en entidades de voluntariado	Encuentro ApS y Voluntariado

### **LÍNEA III. INVESTIGACIÓN. OBSERVATORIO ANDALUZ DE VOLUNTARIADO**

El Observatorio Andaluz de Voluntariado es una herramienta estable y estratégica de recogida, análisis y sistematización de información, orientada a mejorar el conocimiento del sector y a apoyar la definición, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de voluntariado y participación social en Andalucía. Esta línea de trabajo permitirá avanzar desde una fase descriptiva hacia un análisis más cualitativo y aplicado, orientado a identificar qué impacto tiene el ApS en las entidades de voluntariado, qué factores condicionan dicho impacto y qué elementos metodológicos resultan clave para maximizar su contribución social.

#### III.1. Estudio: "El Impacto del ApS en las entidades de Voluntariado"

El voluntariado desempeña un papel fundamental en nuestra sociedad, no sólo como un acto altruista, sino también como un motor de cambio socioeconómico significativo. Este estudio tiene como objetivo profundizar en la comprensión de los efectos económicos y sociales del voluntariado en diversas comunidades.

Con este estudio se incorpora una línea específica de análisis sobre ApS en las entidades de voluntariado, con el objetivo de profundizar en cómo este enfoque contribuye a mejorar la acción voluntaria, fortalecer entidades, generar valor social y reforzar alianzas entre el ámbito educativo y social.

<b>ACTIVIDADES LÍNEA III. OBSERVATORIO ANDALUZ DE VOLUNTARIADO</b>		
<b>LÍNEA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>OBSERVATORIO ANDALUZ DE VOLUNTARIADO</b>	El impacto del ApS en las entidades de voluntariado	Investigación para conocer el impacto de la metodología ApS en la misión de las entidades de voluntariado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 7/16	



## LÍNEA IV. SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA

### IV.1. Campaña y celebración del Día Internacional del Voluntariado

La sensibilización social y el reconocimiento público del voluntariado constituyen elementos esenciales para fortalecer la participación ciudadana y poner en valor la contribución de las personas voluntarias y de las entidades sociales al bienestar colectivo. La celebración del Día Internacional del Voluntariado se configura como un momento clave para visibilizar el impacto de la acción voluntaria, reconocer el compromiso de las personas voluntarias y promover una cultura de participación activa y solidaria en Andalucía. A través de la citada campaña se quiere dar respuesta a la necesidad de promover la participación activa de la ciudadanía en actividades solidarias y generar conciencia sobre el impacto positivo que esta labor tiene.

### IV.2. Congreso Andaluz de Voluntariado

El Congreso Andaluz de Voluntariado es un espacio de referencia para el encuentro, la reflexión y el intercambio de experiencias entre los distintos agentes que conforman el sistema de voluntariado en Andalucía. La celebración del Congreso Andaluz de Voluntariado en 2026 se enmarca, además, en el Año Internacional de los Voluntarios y Voluntarias para el Desarrollo Sostenible, lo que refuerza su dimensión simbólica y estratégica como espacio de reconocimiento, aprendizaje compartido y proyección futura del voluntariado andaluz.

La PAV colabora en el desarrollo del Congreso Andaluz de Voluntariado aportando ideas y visibilizando las principales necesidades e intereses del sector.

LÍNEA IV. SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA		
LÍNEA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA</b>	Campaña “Día Internacional del Voluntariado”	Diseño y ejecución de la campaña anual de sensibilización del voluntariado.
	Participación en el Congreso Andaluz de Voluntariado	Aportaciones para el diseño del programa.

### **SEGUNDO.- PAGO**

El pago de la subvención de 30.000,00 euros concedida a la PAV se efectuará en un solo pago tras la firma de la Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 8/16	




### **TERCERO.- GASTOS SUBVENCIONABLES**

Son gastos subvencionables los realizados en concepto de:

- Gastos de personal: gastos íntegros derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado a la actividad subvencionada mediante contrato laboral indefinido o temporal o de manera excepcional mediante contrato de arrendamiento de servicios.  
Las retribuciones máximas serán las previstas para cada uno de los grupos y categorías profesionales establecidas para el personal laboral de la Junta de Andalucía, según el convenio vigente.
- Dietas, gastos de viajes y desplazamientos correspondientes al personal propio de la entidad y/o a personas voluntarias, que participen directamente en la realización de las actividades subvencionadas.  
Las cuantías máximas aceptadas serán las establecidas para el personal funcionario del Grupo II de la Junta de Andalucía en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo sobre indemnización por razón del servicio de la Junta de Andalucía, con un límite máximo del 20% del importe concedido para la actividad subvencionada.
- Material fungible, (fotocopias, material de oficina, tóner de impresora), correos, material de talleres.
- Diseño, maquetación y edición de materiales didácticos, formativos e informativos, ya sea en formato papel o digital, sobre la actividad subvencionada.
- Arrendamientos de servicios: alquiler de espacios físicos, medios técnicos y audiovisuales, contratación de servicios (alquiler de autobuses, catering, alojamientos), mensajería, contratación de personas, entidades, o empresas ajenas a la entidad solicitante para la prestación de algún servicio directamente relacionado con la actividad subvencionada (ponentes, profesores, etc), así como los gastos correspondientes a dietas y desplazamientos de estas personas.
- Gastos de suministros, (luz, agua, teléfono e internet) con el límite del 10% del importe concedido para la actividad solicitada.
- Pólizas del seguro de las personas voluntarias de la entidad, a razón de la cantidad máxima de 4 euros por persona voluntaria.
- Gastos bancarios derivados de transferencias directamente relacionadas con la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Se consideran gastos no subvencionables:

- Las retribuciones para el ejercicio de sus cargos de los miembros de las juntas directivas de las entidades beneficiarias de la subvención.
- Aquellos que tengan la consideración de gastos de equipamiento.
- Tributos soportados susceptibles de recuperación o compensación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 9/16	



#### **CUARTO.- PERIODO DE EJECUCIÓN**

El periodo de ejecución de las actuaciones objeto de subvención comprende desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

#### **QUINTO.- APORTACIÓN DE RECURSOS**

La Plataforma Andaluza de Voluntariado contará con los siguientes recursos para la ejecución de las actividades objeto de subvención:

- Recursos humanos:
  - Secretaría Técnica – Trabajadora Social (1)
  - Personal Técnico – Psicóloga (1)
  - Personal Voluntario: 16 personas voluntarias que participarán de manera continuada en el funcionamiento general de la Plataforma, y que estarán implicadas en las 4 líneas recogidas en el presente convenio, realizando un apoyo, y representando a la PAV en los diferentes espacios y foros sobre voluntariado, así como participando de forma activa en la ejecución de todas las actividades presentadas.
- Recursos materiales:
  - Locales y equipamientos para realización de reuniones y sesiones de trabajo de coordinación.
  - Locales y equipamientos para realización de actividades de formación.
  - Recursos y equipamientos para la difusión de actividades.
  - Equipamiento Informático.

#### **SEXTO.- PRESUPUESTO**

Presupuesto del proyecto, con las partidas previstas en las distintas líneas.

<b>Línea I. COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DE REDES</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>	<b>Otras aportaciones</b>
Gastos de personal	Gastos de personal	5.192,26	0,00 €	0,00 €
Gastos en dietas y desplazamientos	Gastos en dietas y desplazamientos	1.695,87	0,00 €	0,00 €
Gastos corrientes	Gastos en suministros	214,32	0,00 €	0,00 €
Total		<b>7.102,45</b>	0,00 €	0,00 €
Coste total financiado de la línea: 7.102,45 euros				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO  
SUBDIRECTORA DE FAMILIAS

06/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3

PÁG. 10/16





<b>Línea II. FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>	<b>Otras aportaciones</b>
Gastos de personal	Gastos de personal	7.677,81 €	0,00 €	0,00 €
Gastos en dietas y desplazamientos	Gastos en dietas y desplazamientos	3.200,00 €	0,00 €	0,00 €
Gastos corrientes	Gastos en suministros	214,32 €	0,00 €	0,00 €
Arrendamiento de servicios	Arrendamiento de servicios	480,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		<b>11.572,13</b>	0,00 €	0,00 €
Coste total financiado de la línea: <b>11.572,13 €</b>				

<b>Línea III. OBSERVATORIO ANDALUZ DE VOLUNTARIADO</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>	<b>Otras aportaciones</b>
Gastos de personal	Gastos de personal	7.963,04 €	0,00 €	0,00 €
Gastos corrientes	Gastos en suministros	214,32 €	0,00 €	0,00 €
Total		8.177,36 €	0,00 €	0,00 €
Coste total financiado de la línea: <b>8.177,36 €</b>				

<b>Línea IV. SENSIBILIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LA ACCIÓN VOLUNTARIA</b>				
<b>Categoría</b>	<b>Concepto</b>	<b>Aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación</b>	<b>Aportación de la Entidad</b>	<b>Otras aportaciones</b>
Gastos de personal	Gastos de personal	2.933,74 €	0,00 €	0,00 €
Gastos corrientes	Gastos en suministros	214,32€	0,00 €	0,00 €
Total		3.148,06 €	0,00 €	0,00 €
Coste total financiado de la línea: <b>3.148,06 €</b>				

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO  
SUBDIRECTORA DE FAMILIAS

06/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3

PÁG. 11/16





Resumen del presupuesto por categorías				
Categoría	Concepto	Aportación de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	Aportación de la Entidad	Otras aportaciones
Gastos de personal	Gastos de personal	23.766,85 €	0,00 €	0,00 €
Gastos en dietas y desplazamientos	Dietas y desplazamientos	4.895,87 €	0,00 €	0,00 €
Gastos corrientes	Telefonía, envío postal, página web	857,28 €	0,00 €	0,00 €
Gastos en arrendamiento de servicios	Arrendamiento de servicios	480,00 €	0,00 €	0,00 €
Total		30.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Coste total financiado: 30.000,00 €				

#### **SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN**

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de tres meses a contar desde la finalización del período de ejecución total de la actividad subvencionada previsto en la resolución de concesión de la subvención.

Dicha justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. La cuenta justificativa contendrá:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En la memoria debe quedar reflejada la vinculación indubitada de los gastos imputados con la realización de la actividad subvencionada. Asimismo, deberán aportarse evidencias documentales suficientes que acrediten la ejecución de los proyectos y de los gastos incurridos en la actuación.

- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y porcentaje de imputación a la actividad subvencionada.
  - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago.
  - Para los gastos de personal, se deberán aportar los contratos laborales, las nóminas y justificantes originales de las cotizaciones a la Seguridad Social (relación nominal de las personas trabajadoras y recibo de liquidación de las cotizaciones) y de las retenciones a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 12/16	



cuenta del IRPF (Modelo 111 (Trimestral) y Modelo 190 (Resumen anual), incluida la relación de personas perceptoras, acreditativa del ingreso por retenciones a las personas trabajadoras con cargo al IRPF), así como la documentación que justifica el pago de todas ellas. Asimismo, se especificará el porcentaje de los citados gastos de personal que se imputan a la actividad subvencionada.

- Para los gastos de personal en régimen de arrendamiento de servicios, se deberá aportar la factura emitida por la parte prestadora del servicio debidamente firmada, y sellada en su caso, en la que consten: los datos identificativos del expedidor, la descripción del trabajo realizado, el período de liquidación y la retención por IRPF e IVA aplicado, cuando proceda.
- Certificado de ingreso en contabilidad de la subvención, con indicación expresa de la administración concedente, la fecha y el número de asiento contable.

Ambas memorias serán remitidas a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. En cualquier momento, ésta podrá solicitar la información y documentación que considere oportuna.

Para la justificación, se podrán compensar los excesos de los gastos correspondientes en unas categorías subvencionables con los déficit en otras, con un porcentaje máximo del 20%, de manera que los gastos justificados tengan un margen de flexibilidad entre el 80% y el 120% del presupuesto total aceptado para cada una de los categorías subvencionables.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la cuantía subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

#### **OCTAVO.- OBLIGACIONES**

La Entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía. Asimismo, la entidad beneficiaria de esta subvención nominativa, desarrollará el contenido de la presente Resolución aportando la infraestructura necesaria, así como los medios materiales y necesarios para su desarrollo, asumiendo la gestión económica derivada de la realización de las actividades proyectadas.

La Entidad beneficiaria comunicará a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, la obtención de cualquier otra ayuda para idéntica finalidad procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como toda alteración económica de las condiciones tenidas en cuenta para la suscripción de la presente resolución.

En todo caso, en cualquier información o publicidad sobre las actividades objeto de la presente Resolución se hará constar la colaboración de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, a través de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, mediante la incorporación de los elementos de su identidad corporativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 13/16	



Asimismo, cualquier acto público relacionado con las actuaciones, objeto de la presente resolución, deberá ser comunicado previamente y con la antelación suficiente a la persona titular de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

#### **NOVENO.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

La percepción de la subvención a la que se refiere la presente propuesta de resolución, podrá ser compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que en ningún caso la cuantía de la misma, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y en todo caso:

- La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consecuente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.
- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La Entidad beneficiaria, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino y la finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención concedida. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas o entidades.

#### **UNDÉCIMO.- REINTEGRO**

Según lo dispuesto en los artículos 125 a 127, ambos inclusive, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 14/16	



- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria u otros compromisos asumidos con motivo de la concesión de la ayuda, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades incentivadas, o la concurrencia de incentivos, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación de los programas, actividades o actuaciones que sean objeto de la subvención.
- Si se da a la subvención una aplicación distinta a lo aquí resuelto o se incumple alguna de las condiciones impuestas en la presente Resolución.


Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos serán los siguientes:

- En el caso de obtención concurrente de otras aportaciones, el exceso obtenido sobre el coste total en el que se haya incurrido por la realización de la actividad.
- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 75 por ciento de los objetivos previstos.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

#### **DUODÉCIMO.- DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR**

La persona beneficiaria puede proceder, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124. quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 15/16	



### **DECIMOTERCERO.- RÉGIMEN SANCIONADOR**

De acuerdo con el artículo 129 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siendo competente para acordar e imponer las sanciones la persona titular de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

### **DECIMOCUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO**

La presente resolución queda sometida a lo dispuesto en el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Primera, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003 y al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica  
LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD"

LA SUBDIRECTORA DE FAMILIAS"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL MAR PALOMAR MORENO SUBDIRECTORA DE FAMILIAS	06/03/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmE6KKWPZWVVTQ4F3UKJUERJDV3	PÁG. 16/16

